DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570474

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41 Notaría Santiago, Huérfanos 1160, subsuelo, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, don Alejandro Javier Auger Obregón, arquitecto, domiciliado en Santiago, calle Las Hortensias N°2972, Depto. N°501, Comuna de Providencia, C.Id. N° 13.974.515-9, y doña Natalia Andrea Fredes Vera, relacionadora pública, del mismo domicilio, C.Id. Nº 13.393.898-2, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, con Razón Social: ASESORÍAS E INVERSIONES ZLE LIMITADA, pudiendo usar el nombre de fantasía Asesorías e Inversiones ZLE Ltda., incluso ante organismos fiscales, empresas bancarias, entidades financieras y de fomento. Objeto Social: La prestación de servicios de arquitectura y diseño, la asesoría profesional en sistemas de eficiencia energética vinculada a la edificación e infraestructura urbana, la inversión de los fondos sociales en toda clase de negocios, especialmente en instrumentos del mercado de capitales, acciones, participaciones y derechos en otras sociedades y, en general, el desarrollo de toda otra actividad que se relacione directa o indirectamente con las anteriores. Domiclio Social: Comuna de Providencia, Santiago de Chile, sin perjuicio de establecer establecimientos, agencias, sucursales o negocios en otras localidades. Capital Social: Es la suma de \$1.000.000, que los socios enteraron al haber social, en dinero efectivo, en el acto de constitución, como sigue: a) Con la suma de \$900.000 que enteró don Alejandro Javier Auger Obregón, que representa el 90% del haber social, y b) Con la suma de \$100.000 que enteró doña Natalia Andrea Fredes Vera, que representa el 10% del haber social. Administración: La administración, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, y el uso de la razón social, corresponderá exclusivamente al socio don Alejandro Javier Auger Obregón, con amplias facultades indicadas en el pacto social. Responsabilidad: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Duración: La sociedad tendrá una duración de 5 años, contados desde esta fecha, y se entenderá renovada tácita, automática y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, en forma señalada en el pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 28 marzo 2019. Félix Jara Cadot N.P.